

SERVICIO DE GABINETE DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIONES PÚBLICAS PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202511/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA)**

En Barcelona, a **18 de julio de 2025, a las 17:20 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Dueño**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Carme Ponte**; Chief of General Services de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Victor Solvas**, Head of Press & PR de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **Emily Henley**, PR Executive de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **30 de mayo de 2025**, el Director General de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202511/S
Objeto	Servicio de gabinete de relaciones institucionales y relaciones públicas para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202511/S)
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	92.000,00.-€
Presupuesto base de licitación	111.320,00.-€
Plazo de ejecución	La duración inicial será de un (1) año, con la posibilidad de prórroga por un (1) año adicional

b) Recepción de proposiciones

En fecha **27 de junio de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cinco (5) ofertantes concurrentes a la licitación:

1. KREAB IBERIA, S.L.U.
2. ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.
3. HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.
4. BURSON COHN & WOLFE, S.L.U.
5. INNOVA NEXT, S.L.U.

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **2 de julio de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las empresas ofertantes (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que todas las empresas concurrentes habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyo efecto presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato. Así, tuvo por admitidas a las referidas cinco (5) entidades al procedimiento de licitación.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

El **3 de julio de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 de los ofertantes aceptados en esta fase, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **14 de julio de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto a las proposiciones presentadas por los cinco (5) referidos concurrentes a la licitación.

La puntuación obtenida por los cinco (5) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. BURSON COHN & WOLFE, S.L.U.: **42,00 puntos**
2. KREAB IBERIA, S.L.U.: **36,00 puntos**
3. INNOVA NEXT, S.L.U.: **32,75 puntos**
4. HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.: **28,50 puntos**
5. ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.: **25,50 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió también en fecha **14 de julio de 2025**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los cinco (5) operadores económicos concurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 7 del Informe de Necesidad, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos), son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 50 puntos)

Oferta económica (hasta un máximo de 26 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación - oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación - oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 24 puntos)

NOTA: En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el Sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en el correspondiente PCAP, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 192 y 211 de la LCSP.

a) **Plazos de entrega de materiales de urgentes** (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorará el compromiso de los licitadores en relación con los plazos máximos de respuesta para la entrega de materiales de comunicación considerados urgentes, tales como discursos, argumentarios para portavoces, presentaciones para eventos o notas preparatorias para reuniones institucionales.

La puntuación se asignará conforme a los siguientes tramos:

- **Cero (0) puntos**: Si no se asume ningún compromiso específico.
- **Cinco (5) puntos**: Cuando se asuma un compromiso de entrega en un plazo inferior a doce (12) horas, hasta un máximo de tres (3) entregas urgentes al mes.
- **Diez (10) puntos**: Cuando se asuma un compromiso de entrega en un plazo inferior a seis (6) horas, hasta un máximo de cinco (5) entregas urgentes al mes.

El compromiso deberá especificar expresamente la franja horaria de disponibilidad (por ejemplo, de 8:00 a 20:00 horas en días laborables) y el protocolo de activación del servicio urgente. La valoración positiva de este criterio quedará condicionada a la presentación de dicha información de forma clara y verificable.

b) **Disponibilidad para situaciones excepcionales y eventos institucionales** (hasta un máximo de 7 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador de ofrecer disponibilidad fuera del horario laboral ordinario para prestar servicios en el marco de:

- Eventos organizados o apoyados por MWCapital.
- Acompañamiento a portavoces en actos institucionales.
- Reuniones o actos estratégicos no programados que requieran una atención reactiva o extraordinaria, conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se asignará en función del grado de compromiso asumido:

- **Cero (0) puntos**: Si no se asume ningún compromiso de disponibilidad extraordinaria.
- **Tres (3) puntos**: Si se asume disponibilidad bajo preaviso de setenta y dos (72) horas, hasta un máximo de tres (3) activaciones anuales.

- **Siete (7) puntos:** Si se asume disponibilidad bajo preaviso de veinticuatro (24) horas, hasta un máximo de cinco (5) activaciones anuales, con cobertura mínima de cuatro (4) horas por activación.

El compromiso deberá especificar las franjas horarias y canales de activación (por ejemplo, atención de 8:00 a 22:00 h los fines de semana o festivos, bajo solicitud expresa).

c) **Documentación institucional directamente producida en inglés** (hasta un máximo de 7 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador de producir directamente en lengua inglesa parte de la documentación estratégica entregada a MWCapital durante la ejecución del contrato, sin necesidad de traducción externa o posterior.

La puntuación se asignará en función del nivel de idioma del equipo y del compromiso de producción directa de contenidos institucionales en inglés, en los términos siguientes:

- **Cero (0) puntos:** Si el equipo asignado se limita a cumplir el nivel mínimo exigido (C2 para una persona), sin compromiso de producción directa en inglés.
- **Tres (3) puntos:** Si al menos dos (2) miembros del equipo acreditan un nivel C2 o superior, y se comprometen a entregar al menos tres (3) documentos institucionales anuales (informes, argumentarios, notas ejecutivas o similares) directamente redactados en inglés.
- **Siete (7) puntos:** Si al menos tres (3) miembros del equipo acreditan un nivel C2 o superior, y se comprometen a entregar al menos seis (6) documentos institucionales anuales, redactados íntegramente en inglés y orientados a interlocutores o eventos internacionales.

Los documentos podrán incluir notas de prensa, posicionamientos institucionales, dosieres de proyecto, discursos, materiales para *stakeholders* internacionales o similares.

La acreditación se realizará mediante:

- Declaración responsable de compromiso de entrega de documentación en inglés, incluyendo el número mínimo anual comprometido.
- Aportación de títulos oficiales que acrediten el nivel C2 o superior (Proficiency u otros equivalentes).

- Currículums de los miembros del equipo donde conste experiencia acreditada en redacción institucional en inglés.
- III. A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 3 de las proposiciones de las cinco (5) ofertantes que continúan en esta fase del procedimiento de licitación a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLictita (sobre digital), que se produce a las **17:22:23 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática. Tras su descarga, la secretaria relaciona los documentos que figuran en el Sobre 3 presentados
- IV. Una vez revisada la documentación por la Mesa de Contratación, se observan defectos subsanables en la documentación aportada sujeta a criterios automáticos aportada por tres (3) operadores económicos, en los términos siguientes:
- Aunque BURSON COHN & WOLFE, S.L.U., KREAB IBERIA, S.L.U. y ROMAN Y ASOCIADOS, S.A. han aportado correctamente el documento Anexo S3 PCP Modelo Oferta Automática:
 1. En relación con la casilla “*a) Plazos de entrega de materiales urgentes*” donde ha señalado su compromiso de entrega en un plazo inferior a seis (6) horas, hasta un máximo de cinco (5) entregas urgentes al mes, NO han especificado expresamente la franja horaria de disponibilidad (por ejemplo, de 8:00 a 20:00 horas en días laborables) y el protocolo de activación del servicio urgente.
 2. En relación con la casilla “*b) Disponibilidad para situaciones excepcionales y eventos institucionales*” donde se ha señalado su compromiso de ofrecer disponibilidad fuera del horario laboral ordinario bajo preaviso de veinticuatro (24) horas, hasta un máximo de cinco (5) activaciones anuales, con cobertura mínima de cuatro (4) horas por activación, NO han especificado las franjas horarias y canales de activación (por ejemplo, atención de 8:00 a 22:00 h los fines de semana o festivos, bajo solicitud expresa).
 3. En relación con la casilla “*c) Documentación institucional directamente producida en inglés*” donde se ha señalado el compromiso que al menos

tres (3) miembros del equipo acrediten un nivel C2 o superior y la entrega de al menos seis (6) documentos institucionales anuales, redactados íntegramente en inglés y orientados a interlocutores o eventos internacionales, NO han aportado los títulos oficiales que a acrediten el nivel C2 o superior (Proficiency u otros equivalentes) ni los CV's de los miembros del equipo donde conste la experiencia acreditada en redacción institucional en inglés.

- V. La Mesa de Contratación da cuenta que, de conformidad con los artículos 95 y 141.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y el principio antiformalista asumido por la jurisprudencia y doctrina en materia de contratación pública, existe la posibilidad de subsanar defectos puramente formales u omisiones en aspectos no esenciales de la oferta, siempre que, como es el caso, su corrección no implique una modificación sustancial del sentido de la misma.

La subsanación de defectos formales en la acreditación documental de requisitos o méritos ya existentes en el momento de presentación de oferta opera como medida de control de los méritos declarados y da cumplimiento de los principios de igualdad y libre concurrencia de los licitadores.

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma previa a la propuesta de adjudicación y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los pliegos y sus criterios automáticos antes de la consolidación de puntuaciones, de forma unánime,

ACUERDA

Primero.- REQUERIR, de acuerdo con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los operadores económicos BURSON COHN & WOLFE, S.L.U., KREAB IBERIA, S.L.U. y ROMAN Y ASOCIADOS, S.A., para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación correspondiente, subsanen y aporten la documentación del Sobre 3 en los términos más arriba expuestos y conforme la cláusula 7 del Informe de Necesidad.

Segundo.- SUSPENDER provisionalmente la valoración final de la totalidad de las ofertas concurrentes y aceptadas en esta fase, hasta la recepción de las respuestas al requerimiento de subsanación efectuado, en su caso, o la finalización del plazo establecido.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202511/S.



Laia Corbella
Presidenta de la Mesa



Marta Dueño
Secretaria de la Mesa